



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125 - 2019-MPS/A

Sechura, 20 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 056-2019-MPS-GM/GPyP, sobre PROGRAMACION DE GASTOS PARA SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENOS EN FAVOR DEL PROYECTO SNIP N° 253871 Y PROYECTO CUI N° 2307711; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 078-2019-MPS-GM-GDU de fecha 08 de febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, señala que para efectos de culminar trámites pendientes ante la SUNARP sobre el Saneamiento Físico Legal de Terrenos donde se proyectan obras del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Sechura, del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" código SNIP N° 253871 y el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Parachique - La Bocana, del Distrito y Provincia de Sechura - Piura" con Código Único N° 2307711, solicita el monto de S/. 3,908.00 (Tres Mil Novecientos Ocho y 00/100 soles), reiterando se emita el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario por dicho monto.

Que, mediante Informe de visto, de fecha 13 de febrero de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000082, por el importe de S/. 3,908.00 (Tres Mil Novecientos Ocho y 00/100 soles), para la atención de gastos para el saneamiento físico legal de terrenos en favor de los Proyecto con Código SNIP N° 253871 y Proyecto con Código Único N° 2307711.

Que, conforme lo prescribe el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO PARA PAGO DE TRAMITES ANTE SUNARP PARA el SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENOS EN FAVOR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CÓDIGO SNIP N° 253871 Y EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2307711, por el importe de S/. 3,908.00 (Tres Mil Novecientos Ocho y 00/100 soles), tal como se corrobora con la Certificación De Crédito Presupuestario N° 0000000082, DEBIENDOSE ENCARGAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO AL GERENTE DE DESARROLLO URBANO, CON CARGO A RENDICION DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA O LA DEVOLUCION DE MONTOS NO UTILIZADOS.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO EHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.